



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Martes 8 de enero

Número 6

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, con esta fecha he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes de Carazo, Fresneda de la Sierra, Palacios de la Sierra y a D. Juan Antonio Echevarría Amézagá, arrendatario del Vedado de Caza sito en los términos municipales de Castresana, Lastras de la Torre y Villabasil de Losa, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los citados términos municipales, al abjeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 4 de enero de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR

Esta Junta Provincial, deseando que el régimen administrativo de las Instituciones de carácter particular radicantes en esta provincia, que se hallen destinados a Hospitales, a la enseñan-

za y a otros diferentes fines benéficos, llegue a ser un hecho con la exacta y puntual observancia de lo que dispone la vigente Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899 y 24 de julio de 1913, según sean de una u otra índole, para el ejercicio del Protectorado, por los cuales se obliga a los Patronos o representantes legales de dichas Fundaciones a rendir cuentas dentro de los meses de *enero y febrero de cada año*, de las operaciones económico administrativas del anterior, se ha dispuesto que, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido, se presentará durante el presente mes y primera quincena de febrero el servicio de contabilidad indicado, así como el presupuesto del presente año, previniendo a dichos Patronos o representantes que, de no efectuarlo en el transcurso de indicados meses, les será aplicada la sanción a que hubiere lugar, por demora en el cumplimiento de estos importantes servicios, los cuales, a fin de no incurrir en errores, deberán ser presentados por triplicado y con cuantos documentos se previenen, debidamente autorizados y reintegrados en la forma dispuesta por la vigente Ley del Timbre.

Encarezco a los Sres. Alcaldes de los Municipios donde radique alguna de estas Institu-

ciones que, por los medios más rápidos, pongan en conocimiento de los Patronos o representantes de éstas la presente Circular, a fin de que no puedan alegar, en ningún caso, ignorancia o desconocimiento de lo dispuesto.

Burgos, 5 de enero de 1957.
El Gobernador Civil, Presidente,
Servando Fernández-Victorio.—
P. A. de la Junta, el Secretario-Administrador, Felipe Marcos Nieto.

Diputación Provincial

Administración de Rentas y Exacciones

Suscripción al "Boletín Oficial" de la provincia

Por el presente anuncio se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia que, desde esta fecha, queda abierto el plazo voluntario para el pago de la suscripción anual al «Boletín Oficial» de la provincia, de 1957, importante ciento veinticinco pesetas, el cual finalizará el día 31 de marzo próximo.

Burgos, 2 de enero de 1957,
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dic-

tado en sumario 244 de 1956, por hurto y estafas, ha acordado se cite a Manuel Sancho Casado, de 19 años, soltero, obrero, hijo de Manuel y de María, natural de Archidona, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 19 de diciembre de 1956.—El Secretario Judicial.

Madrid

Edicto

Don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado, Juez Especial para determinar la pertenencia de los objetos, muebles y alhajas, procedentes de responsabilidades políticas y que se encontraban en la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, Hago saber: Que en este Juzgado Especial Gubernativo se tramita expediente en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado y por medio del presente se hace el oportuno llamamiento, a las personas que eran propietarias o dueñas de los efectos que aparezcan en el inventario que se encuentra en este Juzgado y que luego se dirán para que, dentro del término de treinta días a partir de la publicación de este edicto, hagan las reclamaciones que estimen necesarias para la entrega de tales objetos, que se encuentran actualmente depositados en la Excm. Comisión Liquidadora de objetos recuperados al término de la Guerra Civil, Ministerio de Hacienda, Madrid, y debiendo verificarlo ante este Juzgado Especial Gubernativo, sito

en la calle de San Bernardo, número 20, de esta capital, en horas de 5 a 7 de la tarde, aportando justificantes o demás medios de prueba, por la que se acredite la pertenencia o propiedad.

Reseña de los efectos

Una caja de laca, rota, que contiene: alfiler de caballero, en su estuche; dos medallas relicario doradas, sonajero antiguo, al parecer de plata; rosario antiguo, cadenita, dos sortijas antiguas, par de pendientes antiguos con diamantes, dos pares de pendientes de ama de cría, imperdible con diamantes, imperdible en forma de hebilla, colgante pequeño; forma reloj; agujón de sombrero, roto; alfiler de caballero, conejo de diamante, pinza para azúcar, insignia.

Un estuche con una huevera y cucharilla, al parecer de plata.

Una caja de cartón, conteniendo: bolsillo de señora, de malla, al parecer de plata; bolsillo de caballero, de malla, también de plata; rosario, al parecer de plata; cadena para medallas, pendientes colgantes con brillantes, pendientes de niña con diamantes, varios colgantes en una anilla.

Una caja metálica para moneda, con dos departamentos, conteniendo: cadena, al parecer de plata; par de pendientes de ama de cría con cuatro moneditas antiguas, un pendiente roto con cuatro moneditas antiguas, gemelos para puños con dos moneditas antiguas, un par de pendientes con una monedita antigua, imperdible roto con tres moneditas antiguas, seis moneditas antiguas sueltas, un billete de 100, emisión de 1.º de julio de 1952 (Felipe II), número D, 6.357.342; otro de la misma cantidad, emisión de 15 de agosto de 1928 (Cervantes), número 8.873.973; un certificado de plata emisión 1935; un billete de dos

pesetas, emisión 1938; un billete de una peseta, emisión 1937; un billete de cincuenta céntimos, emisión 1937.

Una caja de metal que contiene nueve abanicos antiguos, algunos rotos.

Una caja de metal que contiene: rosario, al parecer de plata, en su estuche; estuche con cuatro batotes y una polea para caballero, estuche con una pulsera, imperdible y pendientes de perlas con brillantes, estuche con dos medallas, al parecer de oro, una de la Virgen del Carmen, con orla de brillantes y zafiros, y otra de la Virgen del Pilar, con orla de brillantes y granates; bolsillo de malla de plata, de señora; estuche con seis botones morados y brillantes; estuche de costura con tijera, dedal, punzón, aguja y guarda agujas; reloj de pulsera de señora, al parecer de oro; dos collares de señora, una condecoración militar, un joyero de metal que contiene cadena con medallas, sonajero, colgantes y un lápiz, tres medallas militares y una gola.

Un bastón con puño al parecer de oro.

Otro bastón con puño al parecer de plata.

Asimismo, dentro de dicha arca aparecen los objetos siguientes, que al parecer son de plata:

Cinco cafeteras, cuatro azucareras, tres lecheras, seis tazas, diecisiete servilleteros, un crucifijo, hueveras, cuatro frascos de tocador con dos cepillos de cabeza, dos de ropa, un espejo, dos calzadoras, una lima, un abrochador, un peine roto y dos mangos sueltos; un sostén de tetera, un cepillo de mesa de comedor, un cogedor de migas, tres bandejas, dos cuadradas y una redonda; dieciséis pinzas para azúcar, veinticuatro cucharas, veintiocho tenedores, tres

cuchillos de postre, cuarenta y dos cucharillas, veintiséis tenedores de postre, tres tenedores largos, dos cucharas de azúcar, una paleta, una trinchante, una cuchara, juego trinchante, cuatro cucharillas pequeñas, tres pequeñas paletas, una paleta y un cuchillo, al parecer de helado; un tenedor partido, un estuche con seis cucharillas de postre y un estuche con una medalla conmemorativa de Pío IX.

Cinco teteras de metal, posiblemente de plata, y tres bandejas, al parecer del mismo metal.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1956.—El Magistra do Juez Especial (ilegible).

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Lupicinio Martín del Río, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de la lista vecinal de aprovechamientos forestales y sorteo Municipal de pinos de 24 de octubre y 14 de noviembre de 1956.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio y para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyubar en él a la Administración.

Burgos, 27 de diciembre de 1956. El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Procurador don Luciano José Pérez Córdova, en nombre y con poder de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de la misma

fecha 9 de diciembre de 1955, por el cual se resolvía "aceptar el ofrecimiento deducido por el Servicio Provincial de Ganadería, Colegio Provincial de Veterinarios y Caja de Ahorros Municipal de Burgos para construir por cuenta de esta última Entidad, en el Mercado de Ganados, las edificaciones y montajes precisos para el buen servicio Veterinario, pasando a su propiedad Municipal con la reserva a favor de dicha Caja, por su carácter municipal, del derecho de uso de un local de 50 metros cuadrados de superficie".

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negociado y quisieren coadyubar en él a la Administración.

Burgos, 2 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Ayuntamiento de Torregalindo

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Torregalindo, 21 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Ilegible.

Ayuntamiento de Valmala

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza para el establecimiento y exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valmala, 20 de diciembre de 1956. El Alcalde, Matías Díez.

Alcaldía de Amaya

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit, del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art.º 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1956).

Amaya, 29 de diciembre de 1956. El Alcalde, Jesús Alonso.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario para la instalación de tendidos eléctricos para Arauzo de Miel y Doña Santos así como instalación de Teléfono y explanación y colocación de piedra gruesa en el camino vecinal a Doña Santos, queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles según determina el artículo 698 del Texto Refundido y articulado de la Ley de Bases, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3.º del artículo 696, ambos también de dicho Texto, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse al Ilm.º Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Arauzo de Miel, 3 de enero de 1957.—El Alcalde, Laureano Benito.

Ayuntamiento de Cuevas de Amaya

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para el pago y realización de obras enumeradas en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por es-

pacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, se conformidad con lo dispuesto por el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, n.º 1.

Cuevas de Amaya, 29 de diciembre de 1956.—El Alcalde, P. O., Moisés Arroyo.

Alcaldía de Milagros

Habiéndose confeccionado los documentos cobratorios de Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria y arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1957, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al efecto de reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Milagros, 19 de diciembre de 1956. — El Alcalde, Marino de Blas.

Ayuntamiento de Zumel

Formado los Padrones y listas cobratorias de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio, 1957, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia a fin de que puedan examinarse libremente y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por las personas interesadas.

Zumel, 20 de diciembre de 1956. — El Alcalde, Inocencio Mansilla.

Alcaldía de Padilla de Arriba

Instruido por este Ayuntamiento expediente suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 del

Texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Padilla de Arriba, 27 de diciembre de 1956. — El Alcalde, Mariano García.

Ayuntamiento de Zaldueño

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Zaldueño, 26 de diciembre de 1956. — El Alcalde, Valentín Román.

Junta vecinal de Villamartín de Sotoseueva

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto la reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término

de quince días hábiles y publicado en "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de habilitaciones y suplementos de crédito, para satisfacer gastos que no fueron dotados o que lo fueron insuficientemente, con y sin transferencia por ambos conceptos, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos interesados los deseen, fundamentando las reclamaciones que se aduzcan, que deben reunir todos los pormenores legales, lo mismo en relación a la capacidad especial de las personas reclamantes que en la forma y fondo, (artículo 691 de la L. R. L. Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Villamartín de Sotoseueva, 18 de diciembre de 1956.—El Presidente, Jesús Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencia de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS